

BASES PARA LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ PERMANENTE DE ACCIÓN HUMANITARIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN SU REUNIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA POR RAZONES DE LA CRISIS ALIMENTARIA EN POBLACIÓN SAHARAUI Y PAISES AFRICANOS, (Aprobadas por el CAHE en su reunión de 17 de octubre de 2022).

Las Naciones Unidas han alertado de una crisis alimentaria mundial, considerando 2022 como un año de crisis alimentaria sin precedentes. La Seguridad Alimentaria mundial ha empeorado año tras año desde 2017.

Los conflictos violentos, las múltiples consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, las consecuencias de la pandemia de COVID-19, la crisis climática (sequía extrema, fenómenos meteorológicos extremos), y el aumento de los precios se han conjugado en 2022 para causar una grave crisis alimentaria.

El Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Prevención de la hambruna concluye que: “Estamos en una crisis alimentaria global”, “la situación en 2022 es alarmante” y “más de 200 millones de personas sufren inseguridad alimentaria aguda y requieren medidas urgentes”, es la cifra más elevada desde 2017.

En la actualización semestral del Informe Global sobre Crisis Alimentaria en 2022 (12/09/2022) se destaca que:

- A escala mundial, un máximo histórico de 1 millón de personas se encuentra en situación de hambre catastrófica en 6 países (Fase 5 -catástrofe de la Clasificación Integral de Fases de Seguridad Alimentaria - CIF), sufriendo hambruna y presentando elevado riesgo de muerte, si no se facilita asistencia de emergencia de inmediato. Esta cifra es 10 veces superior a la de hace 6 años, cuando habitantes de solo dos países estaban en Fase 5.
- La inseguridad alimentaria aguda también ha aumentado en severidad. La previsión para 2022 supone un incremento de 5 millones de personas, pasando de 40 millones en 2021 a 45 millones en 2022, en 37 países. Es por tanto la cifra más elevada de personas, en la historia del informe mundial sobre crisis alimentarias, en situación de emergencia y que presentarán un grado de desnutrición severo, existiendo riesgo de muerte o ya están enfrentando hambre y muerte (Fase 4 o superior de la CIF).
- La previsión indica que hasta 222 millones de personas se enfrenten a altos niveles de inseguridad alimentaria aguda, (Fase 3 o superior de la CIF) en 53 países, la cifra más elevada registrada en últimos seis años.

En la reciente publicación (21/09/2022) de la FAO y PMA titulada “Puntos críticos del hambre: alertas tempranas de inseguridad alimentaria aguda, periodo octubre 2022 a enero 2023” se destaca: “Se prevé que el número de personas que sufren inseguridad alimentaria aguda en



todo el mundo siga aumentando de forma rápida a medida que la crisis alimentaria se intensifica en 19 puntos críticos del hambre: 17 países y 2 regiones”. Por tanto, se necesita con urgencia una acción humanitaria específica para salvar vidas y proveer medios de subsistencia en los “19 puntos críticos del hambre”.

1. - CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIAL EN ÁFRICA:

Millones de personas en la región del Sahel siguen siendo víctimas de la inseguridad alimentaria, la malnutrición, los conflictos violentos, las epidemias y los riesgos asociados a desastres naturales.

Desde hace varios años asistimos a un agravamiento de la desnutrición aguda y un empeoramiento de la seguridad alimentaria en la región por la actuación concomitante de diversos factores. La crisis alimentaria y ganadera ha tenido un efecto devastador en la vida y los medios de existencia de millones de personas.

En el continente africano, Etiopía, Nigeria, Somalia y Sudán del Sur permanecen en “alerta máxima”, como puntos críticos con condiciones catastróficas, que se corresponde con la Fase 5 de la Clasificación Integrada de Fases de Seguridad Alimentaria (CIF).

En cinco países hay al menos un millón de personas en situación de inseguridad alimentaria de emergencia, Fase 4 de la CIF: Kenia (1.2 M), Nigeria (1,2 M), Somalia (2.1 M), Sudán (3,1M), Sudán del Sur (2,9 M), y precisan ayuda urgente.

2. OBJETO

Realizar una convocatoria para la concesión directa, con carácter excepcional, y por razones humanitarias y de emergencia, de subvenciones para la realización de proyectos de acción humanitaria consistentes en actuaciones de emergencia para atender la grave crisis alimentaria provocada por el aumento de los conflictos, los fenómenos meteorológicos extremos y la inestabilidad económica, agravada por la pandemia Covid-19 y los efectos en cadena de la guerra en Ucrania.

Los proyectos objeto de subvención, podrán formularse para los siguientes países y territorios:

- Campamentos de personas refugiadas saharauis.
- Países del Sahel y del África Subsahariana: Burkina Faso, Chad, Eritrea, Etiopía, Kenia, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Senegal, Somalia, Sudán y Sudán del Sur.

3. FINANCIACION

La Generalitat Valenciana financiará esta convocatoria con un importe total de 1.117.365 euros, mediante modificación presupuestaria se crearán unas líneas de subvención correspondientes al capítulo IV y al capítulo VII, con cargo al programa presupuestario 22.03.01.134.10 del Presupuesto de la Generalitat para 2022.



Se financiará el 100% del importe solicitado hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto. La subvención concedida se destinará íntegramente a la situación de emergencia provocada por la crisis alimentaria y serán financiados costes directos corrientes y de inversión y costes indirectos.

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Las entidades beneficiarias deben estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.
- Las entidades beneficiarias deberán acreditar que disponen de medios logísticos y capacidad de acceso al lugar donde se va a desarrollar la intervención formulada, demostrando que pueden alcanzar las zonas geográficas donde se encuentra la población beneficiaria del proyecto. En particular se considerará la capacidad instalada de la entidad en el país o territorio de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los recursos que tiene disponible para ejecutar el proyecto de acción humanitaria, la presencia en la zona, o la acreditada experiencia en proyectos de acción humanitaria, valorándose la disposición de entidad social local.

5. TIPOS DE INTERVENCIÓN QUE PUEDEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS:

- Distribución de asistencia alimentaria general y asistencia alimentaria selectiva para mejorar el acceso inmediato y directo a los alimentos. Procesos de selección de alimentos, contratación de proveedores, control de calidad de los productos, transporte y distribución en las comunidades.
- Recuperación agrícola: adquisición y dotación de elementos que fomenten la recuperación de las principales fuentes de suministro de alimentos de la región. Provisión de insumos agrícolas (como semillas, plántulas, hortalizas, fertilizantes, herramientas, etc.), así como material de pesca y equipos, con la finalidad de restaurar la seguridad alimentaria y la capacidad de producción, mediante la recuperación de la agricultura básica familiar.
- Promoción de la supervivencia de los animales productivos cuando sea una fuente primaria de sustento (como vacunación de emergencia, la repoblación inicial, provisión de agua y alimentación suplementaria).
- Apoyo de emergencia para la protección de medios de vida vulnerables en campamentos de desplazados internos o refugiados o asentamientos comunales (como formación en horticultura, promoción de actividades de microjardinería y microganadería, cocinas de bajo consumo de combustible, etc.).
- Insumos iniciales para el control de plagas y enfermedades de plantas que afecten gravemente a la seguridad alimentaria.
- Realización o rehabilitación de pequeñas infraestructuras con una vinculación directa e inmediata con la restauración y protección de la seguridad alimentaria (como el establecimiento de diques o terraplenes de emergencia, reparaciones puntuales de la infraestructura agrícola y de irrigación, etc.).



- Otras intervenciones que tengan un impacto directo e inmediato en la restauración y protección de la seguridad alimentaria, teniendo en consideración las estrategias de afrontamiento adoptadas por la comunidad afectada.
- Apoyo al almacenamiento y transformación de alimentos esenciales.

6. CRITERIOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

- Se realizarán en alguno de los países o territorios siguientes:
 - Campamentos de personas refugiadas saharauis.
 - Burkina Faso, Chad, Eritrea, Etiopía, Kenia, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Senegal, Somalia, Sudán y Sudán del Sur.
- Cumplirán con el siguiente objetivo estratégico:
 - Seguridad alimentaria y nutrición.
- Responderán a la siguiente prioridad (área de intervención):
 - Distribución de alimentos suficientes en cantidad y calidad, incluyendo alimento terapéutico para niñas y niños con desnutrición.
- El periodo de ejecución de los proyectos subvencionados se extenderá a un período máximo de nueve meses. No obstante, una vez resuelta la convocatoria y, en su caso, tras la aceptación de la subvención por parte de la adjudicataria, ésta podrá comenzar la ejecución del proyecto antes de recibir el pago de la subvención, previa comunicación a la Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Cada entidad podrá presentar de forma individual o agrupada con otras ONGD un máximo de un proyecto en un mismo país o territorio y hasta un máximo de dos proyectos en el conjunto de países.
- Los proyectos presentados podrán recibir de la Generalitat subvenciones hasta un máximo del 100 por 100 de su coste total.

7. DATOS GENERALES A INCLUIR EN CADA PROYECTO PRESENTADO

Junto al formulario de solicitud general, se presentarán los siguientes documentos:

- Anexo I. Proyecto Intervención Acción Humanitaria de Emergencia.
- Anexo II. Matriz de Planificación CAHE 2022
- Anexo III. Presupuesto CAHE 2022
- Anexo IV. Datos de la entidad y Declaración responsable. CAHE 2022



8. CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. El plazo de presentación la documentación de los proyectos será desde el 18 al 24 de octubre de 2022, ambos incluidos.
2. La presentación de las solicitudes, así como del resto de los trámites a realizar en este procedimiento será de forma exclusivamente telemática, debiendo presentarse en la Sede Electrónica de la Generalitat, en la URL:
https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=18497&version=amp
3. A la solicitud telemática se adjuntarán los anexos citados en el punto 6, correctamente cumplimentados.
4. Los gastos subvencionables serán los establecidos en el Anexo III, con los siguientes límites:
 - a. El total del gasto de personal subvencionado no podrá superar el 60 por 100 de la subvención concedida por la Generalitat. En todo caso, si superara el 30 por 100 debe justificarse especialmente en el proyecto presentado.
 - b. Los gastos de identificación y formulación, evaluación y de auditoría externa no podrán superar en conjunto el 9 por 100 de la subvención concedida por la Generalitat.
 - c. Los costes indirectos imputados a la subvención de la Generalitat no podrán superar el 10 por 100 de la subvención.
 - d. Se podrá hacer uso de transferencias en efectivo y cupones para actuaciones en situaciones de emergencia. El total del gasto subvencionado por este concepto no podrá superar el 20 por ciento de la subvención concedida.

5.- Datos Generales a incluir en los proyectos.

Las propuestas de realización de estos proyectos proporcionaran la información fundamental y básica para su aprobación:

1. El país y la zona de la intervención.
2. La justificación de la intervención.
3. Una breve descripción de la intervención que incluirá:
 - Objetivo específico
 - Población meta
 - Agentes con los que se va a colaborar
 - Acceso a la zona, especialmente si es en zona de conflicto
 - Recursos humanos con los que cuenta la entidad y/o socio local en la ejecución de este proyecto y descripción de las Directrices de seguridad y evacuación en relación con el personal humanitario adscrito a la intervención.
4. La relación de medios materiales.
5. El coste de la intervención de emergencia. Adjuntando el Anexo II con el Presupuesto en euros con números enteros.
6. Fecha estimada del inicio de la intervención de emergencia.



9. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se realizará por parte de la Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo, siguiendo las orientaciones y criterios contenidos en el Manual Esfera y los criterios de evaluación que se adjuntan a esta convocatoria como Anexo.

1. Los proyectos que cumplan los requisitos mínimos serán evaluados de acuerdo con los criterios citados, siendo denegados los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 65 puntos. Una vez establecida la puntuación total, se propondrá la concesión de las subvenciones a los proyectos con mejor puntuación.
2. Las subvenciones que se concedan son compatibles con las que puedan conceder otras Administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, el importe de la subvención no puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste del proyecto. En el caso de que el importe total de las ayudas obtenidas para el proyecto sea superior a su coste global, se reducirá la ayuda concedida en la cantidad correspondiente al exceso.
3. El régimen de justificación de los proyectos subvencionados será el de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, salvo que se concedan a las agencias que pertenezcan al sistema de las Naciones Unidas y entidades que tengan un acuerdo suscrito con ellas que les reconoce como su comité en España, que podrá realizarse a través del sistema previsto en los reglamentos financieros que sean de aplicación.
4. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo que establece la Orden 2/2021, de 26 de mayo, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
5. Al ser proyectos de emergencia no se requiere Línea de base. Las entidades presentaran una matriz de planificación y la evaluación final podrá realizarse con medios propios de la entidad.

ANEXO

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN *EX ANTE* DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA

BLOQUE I. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, HASTA UN MÁXIMO DE 14 PUNTOS:

A. Experiencia en el desarrollo de proyectos y capacidad de gestión (hasta 14 puntos)

| Criterios | Puntos |
|---|--------|
| A.1. Experiencia general en el desarrollo de proyectos de Acción humanitaria emergencia. | |
| - La entidad solicitante individual o, en su caso, el total de entidades en agrupación, acreditan convenientemente una experiencia general en Acción humanitaria de emergencia de 5 o más proyectos ejecutados. | 5 |
| - La entidad solicitante individual o, en su caso, el total de entidades en agrupación, acreditan convenientemente una experiencia general en Acción humanitaria de emergencia de entre 3 y 5 proyectos ejecutados. | 3 |



| | |
|---|---|
| - La entidad solicitante individual o, en su caso, el total de entidades en agrupación, acreditan convenientemente una experiencia general en Acción humanitaria de emergencia de 1 o 2 proyectos ejecutados | 1 |
| - La entidad solicitante individual o, en su caso, el total de entidades en agrupación, no acreditan convenientemente la experiencia general en proyectos de Acción humanitaria de emergencia indicada en los apartados anteriores. | 0 |
| A.2. Experiencia en el desarrollo de proyectos de Acción humanitaria y/o de Cooperación económica en el país de intervención: | |
| - La entidad solicitante individual o, en su caso, el total de entidades en agrupación, acreditan convenientemente una experiencia de más de 3 proyectos de Acción humanitaria ejecutados en el país de intervención. | 5 |
| - La entidad solicitante individual o, en su caso, el total de entidades en agrupación, acreditan convenientemente una experiencia de 1 o 2 proyectos de Acción humanitaria ejecutado en el país de intervención. | 3 |
| - La entidad solicitante individual o, en su caso, el total de entidades en agrupación, acreditan convenientemente una experiencia de más de 2 proyectos de Cooperación Económica ejecutados en el país de intervención. | 1 |
| - La entidad solicitante individual o, en su caso, el total de entidades en agrupación, no acreditan convenientemente ningún proyecto ejecutado de Acción humanitaria ejecutado en el país de intervención. | 0 |
| A.3. Logística y capacidad de respuesta de la entidad: | |
| - La entidad acredita tener medios logísticos y capacidad de acceso al lugar donde se va a desarrollar la intervención formulada, demostrando que puede alcanzar las zonas geográficas donde se encuentra la población beneficiaria del proyecto. | 2 |
| A.4. Integración en planes o programas propios. | |
| - La entidad acredita tener una estrategia o planificación de la intervención propia en el país o región de actuación en la que se enmarca el proyecto, vigente en el momento de finalización del plazo para presentar la solicitud, | 2 |

| | |
|---|------------------|
| Puntuación máxima en el Bloque I | 14 puntos |
|---|------------------|

II. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL PROYECTO, HASTA UN MÁXIMO DE 86 PUNTOS:

A. Grado de concreción y detalle en la contextualización, diagnóstico y justificación de la actuación (hasta 16 puntos).

| Criterios | Puntos |
|--|----------------|
| A.1. Diagnóstico: | |
| - El proyecto presenta un análisis detallado y pertinente de la realidad que desea transformar, aportando datos actualizados que lo avalen e identifica claramente las causas que originan los problemas sobre los que se intervendrá, proporciona una buena comprensión de la situación y un análisis claro de los riesgos que existen en cuanto a la preservación de la vida, la dignidad, la salud y los medios de sustento, asegurando que se analizan amenazas, riesgos, vulnerabilidades y sus causas, en una lógica de RRD. | Hasta 6 puntos |
| A.2. Justificación de la intervención: | |
| - El proyecto define con claridad la prioridad de los problemas sobre los que actuará y justifica de manera fundamentada el modo en que la intervención propuesta representa una solución adecuada, pertinente y viable para los problemas identificados y satisfacer las necesidades que se pretenden abordar. | Hasta 6 puntos |
| A.3. Identificación de la población destinataria: | |
| - El proyecto identifica claramente la población meta, sus características, necesidades y motivaciones, y prioriza, de acuerdo a criterios de vulnerabilidad, dentro de esta los grupos con mayor necesidad de intervención en el conteexto humanitario en el que se propone dicha intervención. | Hasta 4 puntos |

B. Calidad del diseño del proyecto (hasta 12 puntos):

| Criterios | Puntos |
|--|----------------|
| B. 1. Lógica vertical: | |
| - En el conjunto del proyecto se expresa una relación causal lógica consistente entre los diferentes elementos de la planificación: de insumos y actividades a resultados, de resultados a objetivo específico y contribución de este al objetivo general. | Hasta 3 puntos |
| B. 2. Lógica horizontal: | |



| Criterios | Puntos |
|---|----------------|
| - Los indicadores y las fuentes de verificación están bien definidos y la planificación expresa de manera clara y coherente la relación entre estos y los diferentes elementos de la intervención | Hasta 3 puntos |
| B. 3. Pertinencia y grado de descripción de las actividades | |
| - Todas las actividades son pertinentes, adecuadas al contexto y la población beneficiaria, y están descritas con suficiente grado de detalle como para alcanzar una completa comprensión del contenido de las mismas y su aportación a la consecución del Resultado. | Hasta 3 puntos |
| B. 4. Monitoreo y evaluación del proyecto: | |
| - Los protocolos y los instrumentos de monitoreo y evaluación están claramente sistematizados y se describen con detalle en la formulación del proyecto. | Hasta 3 puntos |

C. Pertinencia al contexto y sostenibilidad (hasta 22 puntos):

| Criterios | Puntos |
|--|----------------|
| C.1. Coordinación en el ámbito local | |
| - El proyecto prevé la participación de una entidad social local y la coordinación con otras instituciones competentes y otras entidades o grupos que trabajen sobre el área de intervención, estableciendo o designando un órgano específico de dirección y coordinación | Hasta 4 puntos |
| C.2. Identificación de actores: | |
| - El proyecto identifica de manera clara los diferentes actores de la intervención, diferenciando claramente los compromisos y el papel a asumir por parte de los titulares de obligaciones, responsabilidades y derechos. | Hasta 4 puntos |
| C.3. Participación de la población beneficiaria en el desarrollo del proyecto: | |
| - La población beneficiaria participa de la toma de decisiones en todas las fases del desarrollo del proyecto. | Hasta 4 puntos |
| C.4. Análisis de las estrategias de afrontamiento y vínculo con las actividades propuestas en la intervención | |
| - El proyecto describe la fase y severidad de la crisis alimentaria en la zona de intervención según la Clasificación Integrada de Fases, describe las estrategias de afrontamiento de la comunidad y las familias, teniendo en consideración el momento previsto de la intervención y establece la vinculación entre las estrategias de afrontamiento concretas y las actividades programadas en la intervención. | Hasta 4 puntos |
| C.5. Perspectiva de vinculación entre ayuda de emergencia, rehabilitación y desarrollo: | |
| - El proyecto incorpora en su formulación el enfoque VARD de Vinculación entre Ayuda de Emergencia, Rehabilitación y Desarrollo, intentando integrar los conceptos de acciones de emergencia y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la capacidad de producción a medio y largo plazo. | Hasta 4 puntos |
| C.6. Comunicación y socialización de resultados: | |
| - El proyecto contempla el diseño de un plan de comunicación y socialización de resultados que integre todas las acciones previstas en una estrategia más amplia. | Hasta 2 puntos |

D. Viabilidad técnica y financiera de la actuación (hasta 16 puntos):

| Criterios | Puntos |
|--|----------------|
| D.1. Concepto de gasto adecuado reflejado en el presupuesto: | |
| - Los gastos propuestos son adecuados al conjunto de las actividades previstas y están correctamente dimensionados en función del tipo de intervención propuesta. | Hasta 4 puntos |
| D.2. Detalle del presupuesto presentado inicialmente: | |
| - El presupuesto está detallado y cumplimentado de forma completa y están definidos todos los gastos que se incluyen en el desarrollo del proyecto en función de los objetivos y actividades planteadas. | Hasta 4 puntos |
| D.3. Perfil y responsabilidades del personal humanitario, | |
| - El personal del equipo técnico que va a desarrollar el proyecto dispone de formación especializada, se encuentra categorizados según sus competencias profesionales, incorpora la Norma Humanitaria Esencial de CHS Alliance o análogos, y disponen de protocolos y directrices de seguridad y evacuación claros | Hasta 4 puntos |
| D.4. Análisis de riesgos e hipótesis, supervisión y apoyo al personal humanitario: | |
| - La propuesta incluye un análisis detallado de las hipótesis o factores de riesgo del proyecto contextualizados localmente y, en su caso, el análisis de riesgos identifica las amenazas para la seguridad del personal expatriado. | Hasta 4 puntos |



E. Incorporación al proyecto de los enfoques transversales (hasta 12 puntos):

| Criterios | Puntos |
|--|----------------|
| E.1. Incorporación de los principios de protección del Manual Esfera: | |
| - Se contempla la transversalización de los cuatro principios de protección contemplados en el Manual Esfera, así como la presencia del principio de protección específicamente en las actuaciones destinadas a mujeres y que contemplen el enfoque de género de manera complementaria.- | Hasta 6 puntos |
| E.2. Incorporación del enfoque de género basado en derechos humanos (EGBDH): | |
| El proyecto contempla el enfoque de EGBDH en todas las fases del ciclo del proyecto. Se aporta una fundamentación detallada y la transversalización del enfoque es claramente visible en los componentes de la matriz de planificación. | Hasta 3 puntos |
| E.3. Incorporación de otros enfoques transversales: | |
| - En función de su naturaleza, el proyecto incorpora de manera adecuada y completa otros enfoques transversales: sostenibilidad ambiental, derechos de la infancia, gobernanza democrática, derechos humanos, diversidad funcional, acción sin daño (Do not Harm). | Hasta 3 puntos |

F. Adecuación de la actuación a las prioridades de la Generalitat Valenciana (hasta 8 puntos):

| Criterios | Puntos |
|--|----------|
| F.1. Alineación con la vigente estrategia de Acción humanitaria de la Comunidad Valenciana | |
| - El proyecto se alinea con los objetivos de la Estrategia de Acción humanitaria de la Comunidad Valenciana | 2 puntos |
| F.2. Alineación con el Plan Director de la Cooperación Valenciana vigente: | |
| - El proyecto se alinea con los ejes y estrategias del Plan Director de la Cooperación Valenciana al Desarrollo vigente, y existe un análisis detallado de su contribución al logro de los objetivos operativos. | 2 puntos |
| F.3. Intervención con población saharai | |
| - El proyecto va destinado a población saharai refugiada o desplazada | 4 puntos |

| | |
|--|------------------|
| Puntuación máxima en el Bloque II | 86 puntos |
|--|------------------|

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Puntuación máxima total | 100 puntos |
|--------------------------------|-------------------|

València, con fecha de la firma,
La directora general de Cooperación Internacional al Desarrollo